

Constancia secretarial: Manizales, veintitrés (23) de junio de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que la parte actora allegó memorial en el que solicitó el emplazamiento de la parte ejecutada.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez  
Secretario

### **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, veintitrés (23) de junio de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Central Hidroeléctrica de Caldas - CHEC S.A. E.S.P. contra Luisa Fernanda Rodríguez Ballesteros, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00075-00.

El apoderado actor solicitó el emplazamiento de parte demandada en razón a desconocer la dirección física donde pueda ser notificada.

No obstante, el despacho no accede a la solicitud de emplazamiento, en razón a que mediante providencia del 23 de marzo de 2022 se ordenó requerir a la Eps para que suministrara los datos de ubicación de la ejecutada y la entidad no ha dado respuesta al requerimiento.

En consecuencia, se hace necesario requerir nuevamente a Salud Total EPS para que en el término de diez (10) días informe las direcciones físicas, electrónicas y demás datos de ubicación con que cuenta en sus bases de datos de Luisa Fernanda Rodríguez Ballesteros, toda vez que la información fue requerida mediante oficio n.º 688 del 02 de mayo de 2022, lo anterior teniendo en cuenta que hasta el momento no se ha recibido ninguna respuesta al citado oficio.

Se advierte a la entidad que es su deber atender el presente requerimiento allegando oportuna respuesta al mismo ya que se trata de un requerimiento judicial; por secretaría líbrese el respectivo oficio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**Ana Maria Osorio Toro  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 011  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34ecfdcd11de114ac881e536e502b9e315f2dbf72337d9169fbdeb30c6cbbce9**

Documento generado en 23/06/2022 03:36:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**